



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

OTORGA:

LA COMPAÑÍA KLYSTRON S.A.

A FAVOR DE LA SEÑORITA:

LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ

Y ESTOS A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

ESCRITURA No. 20171308006P01219

20171308006000246

CUANTIA: USD \$ 17,697.98 E INDETERMINADA

**AUTORIZADA EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017
COPIA PRIMERA**

**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

6
NOTARIA PÚBLICA

6

*C. 47475
1322208
\$ 8766.80.*

notariasextamanta@gmail.com

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the low contrast and high noise of the scan. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.

Factura: 002-003-000006902



20171308006P01219

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P01219					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2017, (11:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KLYSTRON S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992301686001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	IVAN FERNANDO LOPEZ CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310727381	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17697.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P01219					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--



ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2017, (11:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310727381	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3 ...rio

4

5 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01219**

6 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000006902**

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

LA COMPAÑÍA KLYSTRON S.A.,

11

A FAVOR DE LA SEÑORITA:

12

LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ,

13

CUANTÍA: USD \$ 17,697.98

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA LA SEÑORITA:

18

LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ,

19

A FAVOR DE:

20

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

*****AMGC*****

24

Se confieren 4 copias.-

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

27

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES DIEZ DE ABRIL DEL

28

AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**



notariasextamanta@gmail.com



1 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
2 por una parte el señor el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**,
3 **Jefe de Oficina del BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del Banco
4 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Mandatario del**
5 **Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del**
6 **Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social**, según consta del documento que
7 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a
8 la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL**
9 **ACREEDOR"**, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
10 el cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de Manta (Dirección BIESS, Ave.
11 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito, Telef. (02)3970500, correo
12 controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte, la Compañía **KLYSTRON S.A.**
13 debidamente representada por el señor **IVAN FERNANDO LOPEZ**
14 **CHIRIBOGA**, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las
16 copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como
17 habilitantes, que en adelante se le llamará **"LA VENDEDORA"**, el
18 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
19 la Ciudad de Guayaquil en tránsito por esta ciudad de Manta, (Dirección de la
20 Cia. Vía Urdesa Circunvalación Sur y Todos los Santos-Guayaquil, Telef.
21 042380180); y por último la señorita **LOURDES VANESSA DELGADO**
22 **LOPEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien
23 en adelante se llamará **"LA COMPRADORA Y/O DEUDORA HIPOTECARIA"**,
24 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
25 en el Barrio Ocho de Abril, Avenida 27 de la Ciudad de Manta, Telef. No.
26 0967626809, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
27 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
28 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
2 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
3 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
4 transcribo: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar
5 una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca
6 Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las
7 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**
8 **CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
9 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la Compañía
10 **KLYSTRON S.A.** debidamente representada por el señor **IVAN FERNANDO**
11 **LOPEZ CHIRIBOGA**, en calidad de Gerente General y debidamente
12 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo
13 que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se
14 agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará "**LA VENDEDORA**"
15 y, por otra la señorita **LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ**, de estado
16 civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le
17 llamará "**LA COMPRADORA**". Quienes convienen en suscribir este contrato
18 de compraventa conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **ANTECEDENTES.-** La compañía **KLYSTRON S.A.**, a través de su
20 Representante Legal, declara ser legítima propietaria de un lote de terreno
21 signado con el número **8**, de la manzana **22**, de la **Urbanización MANTA**
22 **AZUL**, ubicado en la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí.
23 Inmueble que lo adquirieron en dación de pago otorgada por la Asociación de
24 Empleados de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta
25 "EAPAM", debidamente representada por el señor Audy Luis Mera Chávez, en
26 su calidad de Presidente, mediante escritura pública de Dación de Pago,
27 celebrada y autorizada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
28 Público Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de febrero del





1 año dos mil diez, e inscrita con fecha veintinueve de abril del año dos mil diez,
2 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA:**
3 **COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, La compañía
4 **KLYSTRON S.A**, a través de su representante legal, señor **IVAN FERNANDO**
5 **LOPEZ CHIRIBOGA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la
6 **COMPRADORA** señora **LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ**, un lote de
7 terreno signado con el número **8**, de la manzana **22**, de la **Urbanización**
8 **MANTA AZUL**, ubicado en la Parroquia y cantón Manta, Provincia de
9 Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:**
10 **Once punto cincuenta y siete metros (11.57m)** con la avenida principal.
11 **ATRAS:** **Once punto cincuenta metros (11.50m)** con los lotes números veinte
12 (20) y veintiuno (21). **COSTADO DERECHO:** **Diecinueve metros (19 m)** con el
13 lote número nueve (9). **COSTADO IZQUIERDO:** **Diecinueve metros (19m)** con
14 el lote número siete (7). Con un área total de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE**
15 **PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (219.17 M2)**. **TERCERA:**
16 **PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de
17 común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **DIECISIETE MIL**
18 **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 98/100 DÓLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.17.697,98)** valor que la señora
20 **LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ**, paga a la **VENDEDORA** LA
21 compañía **KLYSTRON S.A**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**,
22 el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través
23 del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que
24 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**
25 **TRANSFERENCIA.-** La **VENDEDORA**, a través de su representante legal,
26 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
27 cuya razón transfiere a favor de LA **COMPRADORA**, el dominio, posesión,
28 uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
2 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres,
3 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
4 reservarse nada para sí. La VENDEDORA, a través de su representante legal,
5 declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se
6 encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta
7 del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como
8 documento habilitante. De igual manera, La VENDEDORA, a través de su
9 representante legal, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
10 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
11 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
12 juicios. LA COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser
13 en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin
14 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia
15 de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto.
16 **SEXTA: SANEAMIENTO:** LA COMPRADORA, acepta la transferencia de
17 dominio que La VENDEDORA, a través de su representante legal, realiza a su
18 favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
19 redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA:**
20 **"DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
21 constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que
22 exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
23 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
24 éstos realice con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
25 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
26 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
27 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
28 acuerdo entre compradora y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al



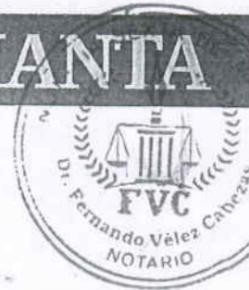


1 constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que han realizado
2 la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
3 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente
4 proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradora y
5 vendedora, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
6 venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedora,
7 deslindando en tal sentido a terceros. **"OCTAVA: GASTOS Y**
8 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y
9 su inscripción, son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de
10 impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que
11 en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. La VENDEDORA, a
12 través de su representante legal, autoriza a la COMPRADORA, a proceder a
13 la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón
14 Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el
15 contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de
16 sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y
17 manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces
18 competentes del cantón de Manta y al Procedimiento Ejecutivo o Sumario a
19 elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
20 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las
21 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el señor
22 Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina**
23 **Especial del BIESS Portoviejo Encargado,** en representación del **Banco del**
24 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **Mandatario del**
25 **Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del**
26 **Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social,** según consta del documento que
27 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a
28 la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ACREEDOR**". b) Y por otra parte comparece la señora **LOURDES VANESSA**
2 **DELGADO LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en lo
3 posterior se le denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son
4 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
5 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente
6 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
7 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
8 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO**
9 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
10 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el
11 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) La señora **LOURDES**
13 **VANESSA DELGADO LOPEZ**, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado
14 al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
15 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
16 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
17 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
18 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
19 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el
20 número **8**, de la manzana **22**, de la **Urbanización MANTA AZUL**, ubicado en
21 la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
22 dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante
23 compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás
24 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
25 de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como
26 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-**En seguridad y garantía real de
27 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de
28 las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el





1 BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin
2 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
3 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u
4 origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de
5 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
6 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
7 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
8 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
9 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
10 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
11 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
12 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
13 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**
15 **PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
16 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
17 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Once punto
18 cincuenta y siete metros (11.57m) con la avenida principal. **ATRÁS:** Once
19 punto cincuenta metros (11.50m) con los lotes números veinte (20) y veintiuno
20 (21). **COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros (19 m) con el lote número
21 nueve (9). **COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros (19m) con el lote
22 número siete (7). Con un área total de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO**
23 **DIECISIETE METROS CUADRADOS (219.17 M2)** Esta garantía hipotecaria
24 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
25 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
26 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
27 esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE
28 DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA ~~acepta~~ que
2 no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
3 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
4 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
5 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
6 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
7 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
8 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
9 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
10 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
11 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
12 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
13 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
14 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
15 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
16 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
17 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere,
18 EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
19 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
20 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y
21 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
22 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los
23 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no
24 podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco
25 de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
26 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
27 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
28 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por





1 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
2 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el
3 futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
4 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e
5 incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a
6 tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
7 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
8 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
9 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen
10 y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos
11 que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones
12 para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
13 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
14 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con
15 la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
16 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
17 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
18 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
19 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
20 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
21 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
22 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a
23 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
24 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
25 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
26 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
27 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del
28 bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-**LA PARTE DEUDORA,



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
2 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
3 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona
4 natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores
5 que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente
6 notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
7 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo
8 acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de
9 producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
10 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
11 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
12 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
13 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
14 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
15 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
16 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
17 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
18 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
19 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
20 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
21 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
22 sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun
23 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones
24 que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
25 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
26 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
27 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
28 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en





1 • mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
2 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
3 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
4 enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial,
5 en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier
6 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los
7 aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare
8 en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
9 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
10 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
11 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
12 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
13 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
14 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
15 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
16 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
17 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
18 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
19 terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores
20 de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro
21 delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se
22 le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
23 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
24 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
25 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales
26 o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del
27 crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
28 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos



1 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del
2 préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
3 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
4 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en
5 la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
6 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que
7 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
8 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora
9 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
10 instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
11 Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
12 LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
13 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS
14 y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
15 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos
16 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE
17 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado
18 EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
19 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido
20 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
21 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en
22 ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
23 por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los
24 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
25 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
26 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
27 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de
28 un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en





1 garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
2 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
3 **PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en
4 los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por
5 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
6 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
7 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
8 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
9 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
10 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
11 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
12 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá
13 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del
14 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
15 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
16 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
17 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
18 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
19 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
20 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por
21 el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
22 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
23 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a
24 la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o
25 a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por
26 tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
27 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
28 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
2 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros
3 que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
4 sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
5 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
6 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros
7 de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de
8 muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos
9 hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
10 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
11 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que
12 se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
13 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
14 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
15 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**LA PARTE DEUDORA
16 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
17 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
18 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
19 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
20 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
21 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
22 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL
23 BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el
24 Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre
25 su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
26 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
27 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA
28 PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a





1 recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes
2 del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
3 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
4 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
5 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio
6 y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
7 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
8 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
9 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los
10 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción
11 de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
12 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así
13 como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
14 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
15 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
16 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro
17 de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
18 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
19 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
20 **INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
21 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución
22 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
23 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
24 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
25 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que
26 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
27 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
28 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición



Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDAÑO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							





OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



1 rio.-
2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero
25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor de





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 170689327-6

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

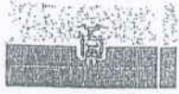
25

26

27

28



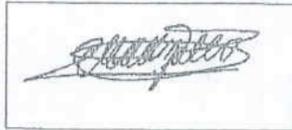


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706893276
Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
Nombres de la madre: ROJAS ORFA
Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Cárbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en Sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS- QUITO
29 SEP 2016
Francisco Juregui
SECRETARÍA GENERAL BIESS

Francisco Juregui
Ab. Francisco Juregui Bávalos
SECRETARIO GENERAL-BIESS

NOTARIA SEXTA DE MANABÁ DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta al...
Quito 29 SEP 2016

Martín Acuña
Ab. Martín Acuña
NOTARIA SEXTA DE MANABÁ DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

10 ABR 2017

.....
Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que esumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del Art. 11 de la Ley Notarial y la que la COPIA que anexada es igual a los documentos que en...

Quito 29 SET 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



www.SRI.gov.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN COMERCIO EXT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-018-01775



176-018-01775

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 09:14:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN / PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR / ING. EN COMERC. EXTER.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14

E334314222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JUNTA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Notario
Fernando Vélaz Cabezas

Nº 131225433-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 13 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0186

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
MANABI CHONE
CHONE
DUPLICADO USD: \$
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681
4058388 03/10/2014 15:56:39

4058388

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

10 ABR 2017

[Signature]

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1/2
Guayaquil, Septiembre 5 de 2012

Señor
IVÁN FERNANDO LÓPEZ CHIRIBOGA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **KLYSTRON S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, a usted como Gerente General, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía **KLYSTRON S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el seis de mayo de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de mayo de dos mil tres.

Atentamente,

Nej Calderón E
NEY XAVIER CALDERÓN ECHEVERRÍA
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KLYSTRON S.A.**
Guayaquil, 5 de Septiembre de 2012

Iván Fernando López Chiriboga
IVÁN FERNANDO LÓPEZ CHIRIBOGA
Nacionalidad: Ecuatoriana
c.c. # 0912904885





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.234
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:47



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **KLYSTRON S.A.**, a favor de **IVAN FERNANDO LOPEZ CHIRIBOGA**, de fojas 100.209 a 100.210, Registro Mercantil número 17.139.

ORDEN: 50234
[Barcode 1]
[Barcode 2]
[Barcode 3]
[Barcode 4]

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 24 de Septiembre de 2012
511.00
REVISADO POR:)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 02
fojas útiles. 01 MAR 2012
Manta, a.....
[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Nº 378299

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KLYSTRON S.A., CELEBRADA EL VEINTI DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.



En la ciudad de Guayaquil, a los Veinte dos días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía KLYSTRON S.A: El señor IVAN FERNANDO LOPEZ CHIRIBOGA, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y nueve mil (99,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento de su valor; y el señor ANDRADE ALVAREZ ABEL ARTURO, propietario de mil (1,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento de su valor.- Los accionistas designan por unanimidad al señor Abel Arturo Andrade Alvarez, como Presidente Ad-Hoc de la Junta, siendo asistido en la Secretaría por el señor Iván Fernando López Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la compañía. Encontrándose presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, tal como lo verifica el Secretario de la Junta, los accionistas resuelven por unanimidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver acerca de la venta del Lote de Terreno número ocho (8) de la manzana veintidós (22) Prima de la Urbanización Manta Azul , de la parroquia Manta, cantón Manta de la provincia de Manabí , cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el frente : once punto cincuenta y siete metros (11.57 m.), con la Avenida Principal .- Por atrás : Once punto cincuenta metros (11.50), con el lote numero veinte(20) y Lote numero veintiuno (21).- Por el costado derecho : Diecinueve metros (19m) con el Lote número nueve (9), y por el costado izquierdo: Diecinueve metros (19) con el lote número siete (7). Dando un área total del lote de doscientos metros diecinueve punto diecisiete metros cuadrados (219.17m2).- El referido inmueble tiene ficha registral numero unos dos cero cinco ocho (12058) del Registro de la Propiedad del Cantón Manta 2) Conocer y resolver acerca de la autorización que se debe conceder al Gerente de la compañía, para que intervenga y suscriba la escritura pública de compraventa del bien inmueble descrito en el numeral anterior, a favor de la Señora Delgado Lopez Lourdes Vanessa C.I.1310727381; 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tuviera relación con los anteriores.

Preside la Junta el señor Abel Arturo Andrade Alvarez, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Iván Fernando López Chiriboga, en su calidad de Gerente de la compañía. Acto seguido el Presidente dispone que se constate el quórum legal y reglamentario, lo que así se hace; constatado por el Secretario, resultando que los





socios presentes y sus participaciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento del acta, y encontrándose la totalidad del capital, y previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los socios manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer los temas del orden del día que le fueron puestos a sus consideraciones; por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General y se procede a conocer y resolver acerca de los temas. Al efecto, el Presidente de la Junta explica que por el desarrollo normal de las actividades comerciales de la compañía se ha priorizado la venta del inmueble, descrito en el numeral UNO en los temas a tratar. Y para tal fin, ha de concederse la autorización al Gerente de la compañía para que pueda suscribir la escritura pública de compraventa, a favor de la Señora Delgado Lopez Lourdes Vanessa C.I.1310727381; además la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones necesarias para efectuar dicho actor jurídico.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura, la misma que, cumplida, es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas, y suscrita para constancia de todos los asistentes; con lo que se da por terminada la sesión siendo las once horas.

Para constancia firman los accionistas, el Presidente Ad-hoc y la Secretaria, quien certifica.

f) Iván Fernando López Chiriboga, Accionista.- f) p. Abel Arturo Andrade Alvarez INC., Accionista; Abel Arturo Andrade Alvarez/Presidente.- f) Abel Arturo Andrade Alvarez, Presidente Ad-Hoc.- f) Iván Fernando López Chiriboga, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 22 de Febrero de 2017

Iván Fernando López Chiriboga
Secretario-Gerente General


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 23 FEB 2017 FOJA(S)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992301686001
RAZON SOCIAL: KLYSTRON S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ CHIRIBOGA IVAN FERNANDO
CONTADOR: INTRIAGO SALAZAR CARMEN NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/05/2003	FEC. CONSTITUCION:	20/05/2003
FEC. INSCRIPCION:	09/06/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LA HERRADURA Calle: AV. AGUSTIN FREIRE Número: SOLAR 8 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Manzana: 7 Bloque: SECTOR 3 Referencia Ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 042276187 Email: contabilidad@electrofacil.com Fax: 042643670 Celular: 0997489999 Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	ABIERTOS:	14
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:15:02



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992301686001
AZÓN SOCIAL VC
KLYSTRON S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	20/05/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ELECTROFACIL				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTA
 ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadales: URB. LA HERRADURA Calle: AV. AGUSTIN FREIRE
 Número: SOLAR 6 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Manzana: 7
 Bloque: SECTOR 3 Teléfono Trabajo: 042278187 Email: contabilidad@electrofacil.com Fax: 042643670 Celular: 0997489899 Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	28/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ELECTROFACIL				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
 ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES PARA EL HOGAR
 ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: GENERAL BARONA Número: 823 Intersección: MARTIN ICAZA - ROCAFUERTE Referencia: ATRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX Celular: 0997489899

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) Agencia: V.C.C.
 Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:45:02

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

RUC: 0992301686001
NOMBRE SOCIAL: KLYSTRON S.A.



ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: SEGUNDA Edificio: JACHO LOOR Celular: 0994789899

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/01/2013

NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: BASTION POPULAR Número: SOLAR 1 Referencia: FRENTE AL CENTRO XCOMERCIAL CALIFORNIA Manzana: 26 Edificio: PLAZA TIA Oficina: L-11 Carretera: GUAYAQUIL - DAULE Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo: 042278187 Celular: 0997489899 Fax: 042843670 Email: contabilidad@electrofacil.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Subgerente

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos es derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:15:02



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

RO-RUC:
ON SOCIAL

0992301686001
KLYSTRON S.A.



ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS VERGELES Calle: AV. 3ERA. PRINCIPAL Número: SOLAR 5 Intersección: CALLE VEHICULAR Referencia: FRENTE A MINIMARKET LA POPULAR Manzana: 115 Oficina: ISLA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Barrio: SECTOR PASCUALES Calle: AV. PRINCIPAL Número: 4040 Intersección: CALLE 3ERA. - CUARTA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA (ALMACEN LA DIOSITA) Manzana: 21 Supermanzana: SOLAR 12 Oficina: ISLA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
Firma de:
Usuario:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Probatorio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2013 11:15:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992301686001
NOMBRE SOCIAL: KLYSTRON S.A.



ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. PARAISO DE LA FLOR Calle: AV. ARQ. MODESTO LUQUE R. Referencia: JUNTO A POLLOS BARCELONA Oficina: ISLA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL **FEC. CIERRE:**

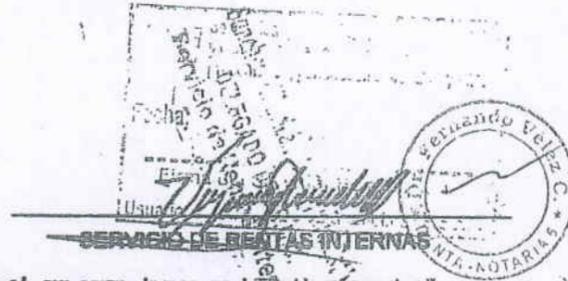
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Barrio: CRISTO DEL CONSUELO Calle: JOSEFINA VARGAS (CALLE A) Intersección: GUERRERO MARTINEZ Referencia: FRENTE A CUERPO DE BOMBEROS Oficina: ISLA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:15:02



No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
 NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

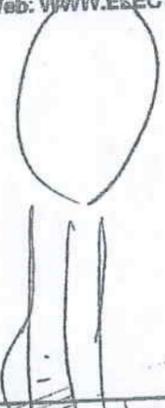
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
 ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. POLO SUR Barrio: TRIÑITARIA I Número: SOLAR 8 Referencia: DIAGONAL AL LOCAL JAHER Manzana: F Oficina: ISLA Celular: 0897489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
 NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
 ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. JACOBO BUCARAM Número: SOLAR 1-2 Referencia: A TRES CUADRAS DEL LOCAL JEHER Manzana: 310 Oficina: ISLA Celular: 0897489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: _____
 Firma del Servicio de Rentas Internas


Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:15:02

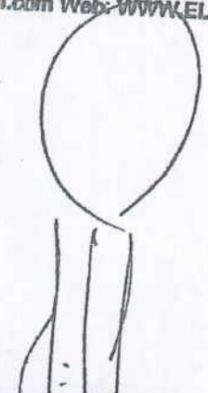
**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

ERO RUC: 0992301686001
ION SOCIAL: KLYSTRON S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. MALVINAS Calle: ERNESTO ALBAN Número: S/N
Intersección: PEATONAL 8 SUR OESTE Referencia: FRENTE A LA CDLA. LA GUANGALA Oficina: ISLA Celular: 0997489899
Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: LOJA Número: 411 Intersección: QUITO - ESMERALDAS Referencia: JUNTO A COOP. DE AHORRO Y CREDITO LA DOLOROSA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web: WWW.ELECTROFACIL.COM



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dentro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Código: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2013 11:16:02



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**
MERO RUC: 0992301686001
AZON SOCIAL: VC KLYSTRON S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. RENACER Calle: JOSE RODRIGUEZ BONIN
Referencia: JUNTO A LA URB. JARDINES DEL SALADO Oficina: ISLA Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com
Web: WWW.ELECTROFACIL.COM

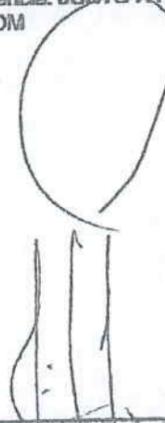
No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES INTERMEDIARIAS COMO MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MUCHO LOTE I Calle: AV. ISIDRO AYORA Intarsección:
CALLE VEHICULAR Referencia: JUNTO A PACIFICTEL Celular: 0997489899 Email: contabilidad@electrofacil.com Web:
WWW.ELECTROFACIL.COM



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VEEV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2013-11:16:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992301686001
RAZON SOCIAL: KLYSTRON S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/06/2003
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE: 20/09/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 203 Intersección: PANAMA
Referencia: FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: TEOFILO BUCARAM Piso: 4 Oficina: 7 Telefono Trabajo: 2304480
Telefono Trabajo: 2304485 Fax: 2304485 Email: electrofacil@gye.on.net.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROFACIL FEC. CIERRE: 31/12/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PARTES Y PIEZAS DE EQUIPOS DE COMPUTACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: BELSARIO QUEVEDO AV. AMERICA Número: N31-10
Intersección: MURGEON Referencia: A UNA CUADRA DE LA CUERO Celular: 0945101366 Email: contabilidad@electrofacil.com
Telefono Trabajo: 045108505

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...09...
fojas útiles.

Manta,

10 ABR 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2013 11:16:02



312

01/feb/2002

2.532

2.541

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de septiembre de 2005

Número de Inscripción: 2288

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4447

Folio Inicial:31.309

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:31.340

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de agosto de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Inmobiliaria Teamco Sociedad Anónima. El Sr. Klever Alfredo Delgado Reyes, en su calidad de Presidente y Representante de la Asociación de Empleados de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta (EAPAM). Una extensión de terreno de Veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (21.459.78M2), en un área bruta, lo que corresponde a Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados Con Cero Un Decímetros Cuadrados (18.444.01) de área neta ya Urbanizada y que comprende la Manzana Veintidós con lote números Uno, dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, y Ocho y Manzana Veintitres con lotes Números Uno, Dos, Tres, cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho, ubicado en la actual URBANIZACIÓN MANTAZUL de la Parroquia y Cantón Manta. MANZANA VEINTIDOS, Diez mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados. Lote Número Uno, con área total de Quinientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Lote número Dos, con un área total de Ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Lote número Tres, con un área total de Ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Lote número Cuatro, con un área total de Tres mil cien metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Lote número Cinco, con un área total de Dos mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Lote número Seis, con un área de Ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Lote número Siete, con un área de Ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Lote número Ocho, con un área de Mil trece metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. MANZANA VEINTITRES, Siete mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrado con ochenta y siete decímetros cuadrados. Lote número Uno, con un área de Mil setecientos noventa y un metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Lote número Dos, con un área de Quinientos dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Lote número Tres, con un área de Mil ciento dieciocho metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados. Lote número Cuatro, con un área de Mil veintiocho metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. Lote número Cinco, con un área de Novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados. Lote número Seis, con un área de Novecientos treinta y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados. Lote número Siete, con un área de Seiscientos cinco metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Lote número Ocho, con un área de Quinientos dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000018268	ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MANTA (EAPAM)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : jueves, 23 de marzo de 2006

Número de Inscripción: 7

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1361

Certificación impresa por : celsotilde_suarez

Ficha Registral:12058

lunes, 20 de febrero de 2017 10:11



pag 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Folio Final: 45



Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de marzo de 2006
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobacion de rediseño de las Manzana 22 y 23 , de la Urbanizacion MANTA AZUL, otorgada por la Asociacion de Empleados de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000019647	EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MANTA (EAPAM)	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2288	14/sep/2005	31.309	31.340
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de abril de 2010 Número de Inscripción: 965 Tomo:28
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2268 Folio Inicial:16.610
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA Folio Final:16.643
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de febrero de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dacion en Pago de 2 lotes de terrenos, LA COMPANIA KLYSTRON S.A. legalmente representada por el señor. Ivan Fernando López Chiriboga, en su calidad de Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000012052	COMPANIA KLYSTRON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000018268	ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MANTA (EAPAM)	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	23/mar/2006	30	45

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:11:19 del lunes, 20 de febrero de 2017
A petición de: DELGADO LOPEZ JOHANA MARIBEL

Certificación impresa por : celsotilde_suarez

Ficha Registral: 12058

lunes, 20 de febrero de 2017 10:11



Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-22-08-000	219,17	8766,80	258594	598606

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CIA.KLYSTRON S.A.	URB. MANTAZUL MZ 22 L# 8	Impuesto principal	170,88
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	51,09
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1310727381	DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA	NA	230,07	
			VALOR PAGADO	230,07
			SALDO	0,00



EMISION: 4/6/2017 2:51 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Manta

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-22-08-000	219,17	8766,80	258537	597400

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CIA.KLYSTRON S.A.	URB. MANTAZUL MZ 22 L# 8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	22,04
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1310727381	DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA	NA	23,04	
			VALOR PAGADO	23,04
			SALDO	0,00

EMISION: 4/6/2017 12:09 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Manta

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2671777 - 2641747
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 000023393
 COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA. KLYSTRON S.A.
 NOMBRES: URB. MANTAZUL MZ-22 LT. 8
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

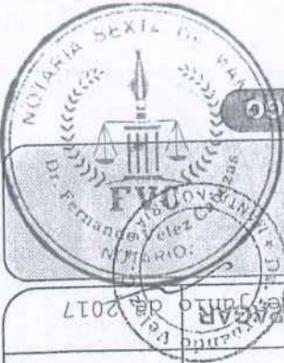
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 16/03/2017 14:17:12
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

VALIDO HASTA: miércoles, 14 de Junio de 2017
TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138294

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 138294

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 47475

Fecha: 2 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-22-08-000

Ubicado en: URB. MANTAZUL MZ 22 L# 8

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 219,17 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. KLYSTRON S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8766,80
CONSTRUCCIÓN: 0,00
8766,80

Son: OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



G.P.A. Javier Cavillos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 07/03/2017 16:36:11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.-
FECHA DE INFORME:

00158717-2017
23/02/2017
Nº **058703**

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: CIA. KLYSTRON S.A
UBICACIÓN: URB. MANTA AZUL MZ-22 LT-8
C. CATASTRAL: 1322208000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE :	3
ATRÁS :	2
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	X
RU-3	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
FRENTE: 11,57m con avenida principal
POR ATRÁS: 11,50m con lote 20 y 21
C.DERECHO: 19,00m con lote N° 9
C.IZQUIERDO: 19,00m con lote N° 7
ÁREA TOTAL: 219,17 m²

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO:

OBSERVACION: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada vía.

Arq. Robert Ortiz Z.



TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CJOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083664



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CA. KLYSTRON S.A.
ubicada URB. MANTAZUL MZ 22 L# 8
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$8766.80 OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 80/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - HIPOTECARIO

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

24 DE FEBRERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112781



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CIA.KLYSTRON S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

1 MARZO 2017

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1322208000 URB. MANTAZUL MZ 22 L# 8

Manta, primero de marzo del dos mil diecisiete





Factura: 001-002-000016520



20171308001P00424

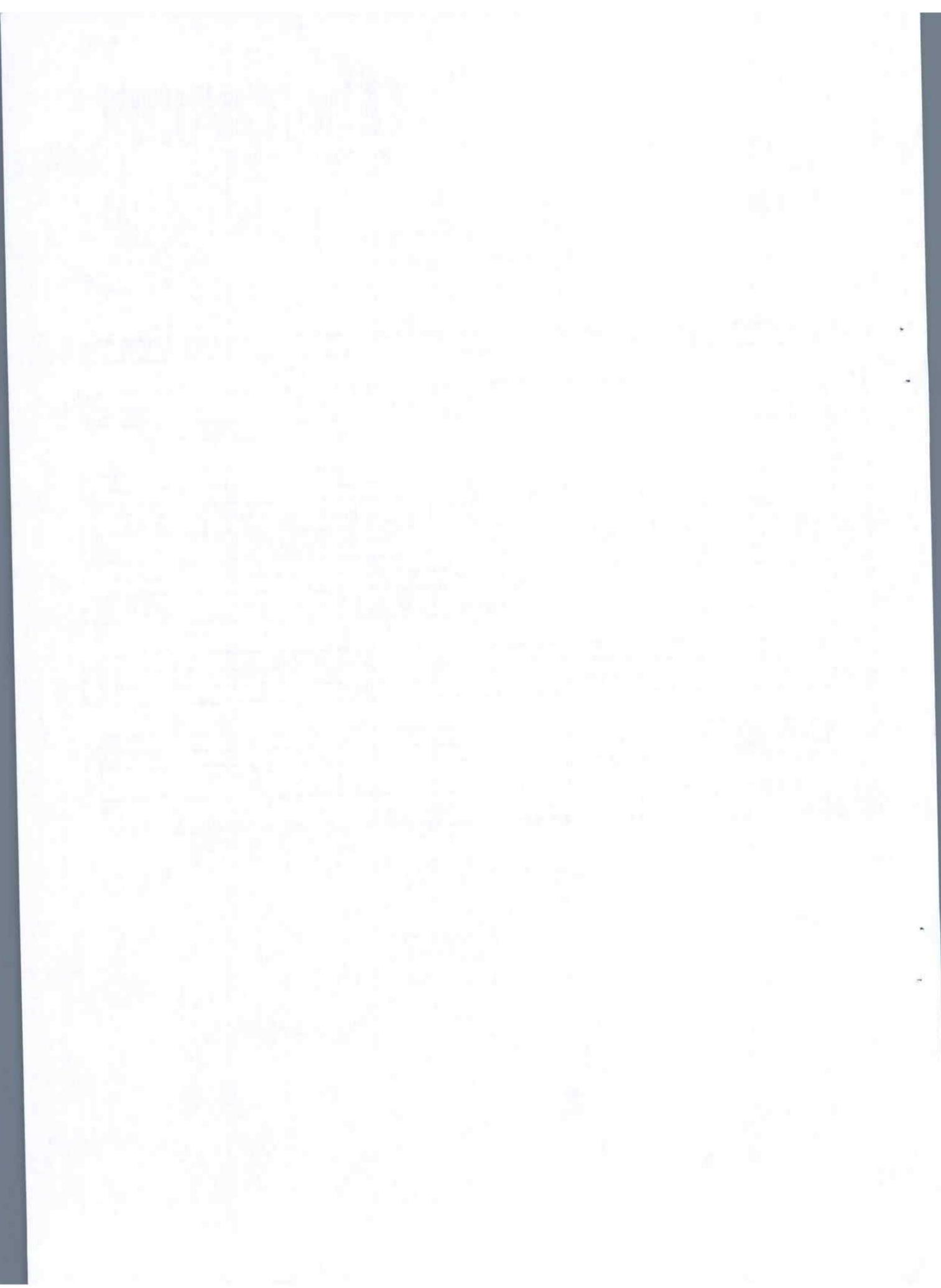
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308001P00424						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2017, (12:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310727381	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





2017	13	08	01	P.00424
------	----	----	----	---------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

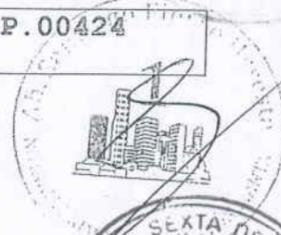
LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de marzo del año dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primera del cantón Manta, comparece la señora **LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuya fotocopia agrego a esta escritura, la compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, siete, dos, siete, tres, ocho guion uno, domiciliada en esta ciudad de Manta y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección





General de Registro Civil , Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** La señora **LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo denominará simplemente como "LA DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, DECLARO lo siguiente: **Que en la Urbanización "MANTA AZUL" ubicado en la Parroquia Manta, signado como Lote número ocho de la Manzana 22 en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, el mismo que estoy adquiriendo mediante un préstamo Hipotecario con el BIESS NO EXISTE ADMINISTRADOR legalmente nombrado y que eximo al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad para la legalización de dicho trámite.-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310727381

Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DELGADO DELGADO ESTUARDO

Nombres de la madre: LOPEZ PEREZ NARCISA LUCRECIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-010-58693



171-010-58693

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.01 11:59:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 131072738-1



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO LOPEZ
LOURDES VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO DELGADO ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ PEREZ NARCISA LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-30
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

E133311212

000613570

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



004
FOLIO No

004 - 007
NUMERO

1310727381
CECULA



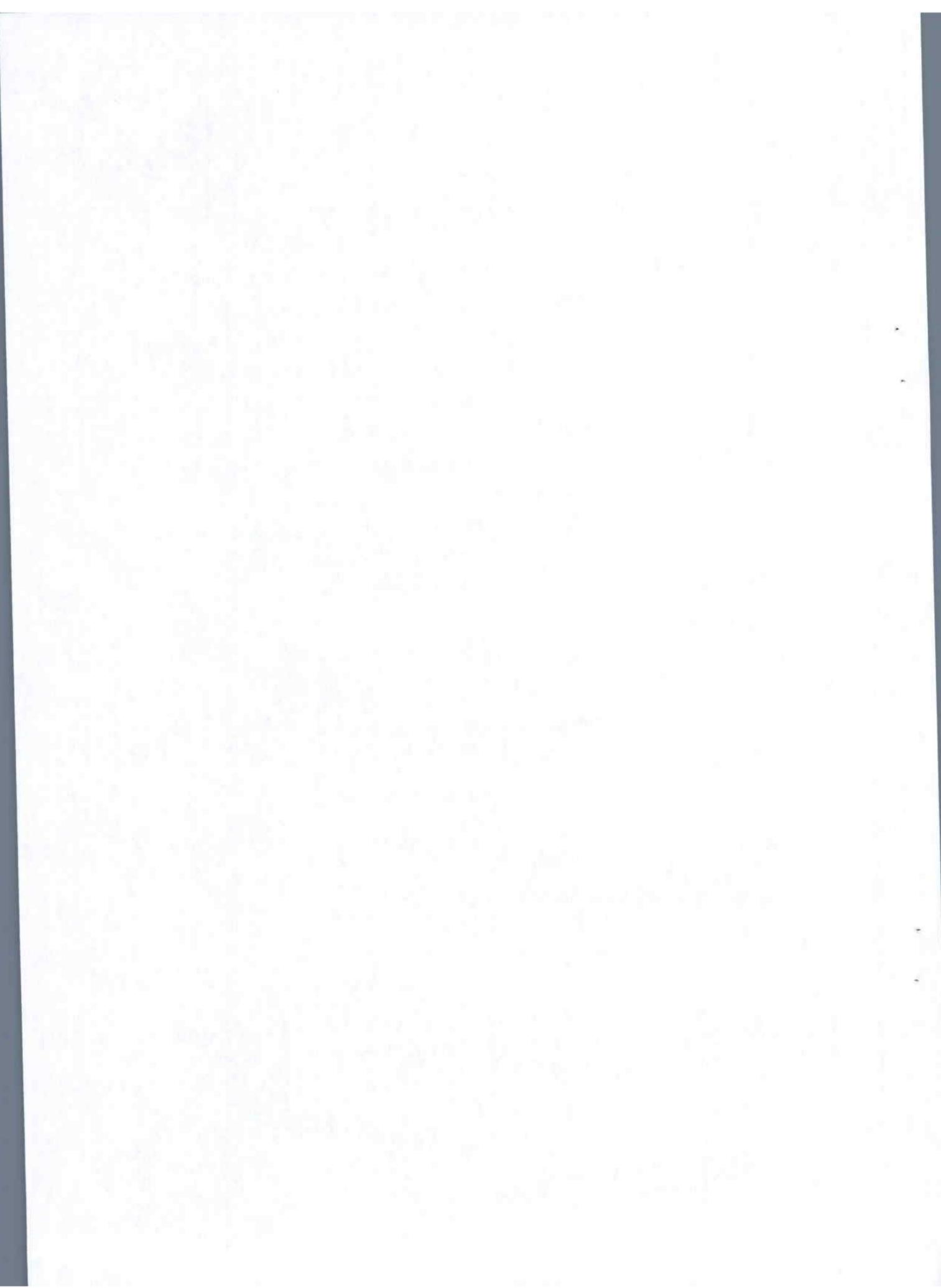
DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 2

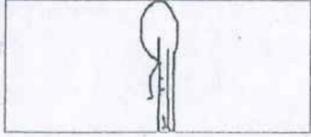


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a 01 MAR. 2017
[Signature]
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912904885

Nombres del ciudadano: LOPEZ CHIRIBOGA IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS HUMBERTO LOPEZ PRADO

Nombres de la madre: HERMINIA CHIRIBOGA MONTENEGRO

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-018-04870



172-018-04870

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 10:19:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091290488-5

APellidos y Nombres: LOPEZ CHIRIBOGA IVAN FERNANDO
Lugar de nacimiento: GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 1970-04-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ PRADO CARLOS HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: CHIRIBOGA MONTENEGRO HERMINIA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2012-07-19

Fecha de Expiración: 2024-07-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: [Firma]

IDE CU0912904885
700427M240719E CU
LOPEZ <CHIRIBOGA <IVAN <FERNANDO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No. 006-230 CÉDULA 0912904885

LOPEZ CHIRIBOGA IVAN FERNANDO
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

NOTARIO ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, 10 ABR 2017 [Firma]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO
 E133311212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO DELGADO ESTUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ PEREZ NARCISA LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
 2015-11-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-30

806511570

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA SEXTA DE MANTA
 FVC
 Manta - Velez Cabezas
 131072738-1
 NOTARIO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA
 LUGAR DE NACIMIENTO MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.
 004 - 007 NUMERO
 1310727381 CÉDULA

DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 2

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en [firmado] rojas utiles.

Manta,

10 ABR 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310727381

Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ LOURDES VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DELGADO DELGADO ESTUARDO

Nombres de la madre: LOPEZ PEREZ NARCISA LUCRECIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-018-04826



174-018-04826

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.10 10:19:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



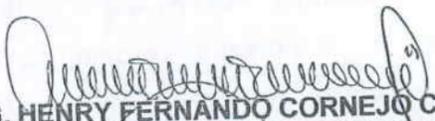
1 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del
2 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
3 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
4 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
5 **JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente documento, las
6 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
7 ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la
8 presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias
9 respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección
10 de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en
11 la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
12 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y
14 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
15 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
16 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas
17 internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
18 General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**-
19 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
20 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
21 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
22 para la validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
24 por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR, Abogada con matrícula
25 profesional número trece guión mil novecientos noventa y cinco guión once del
26 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
27 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
28 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea en





1 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
 2 lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C.C. NO. 131225433-5
RUC 1768156470001



IVAN FERNANDO LOPEZ CHIRIBOGA
C.C.091290488-5
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA VENDEDORA KLYSTRON S.A.

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 10 de Abril del 2017.

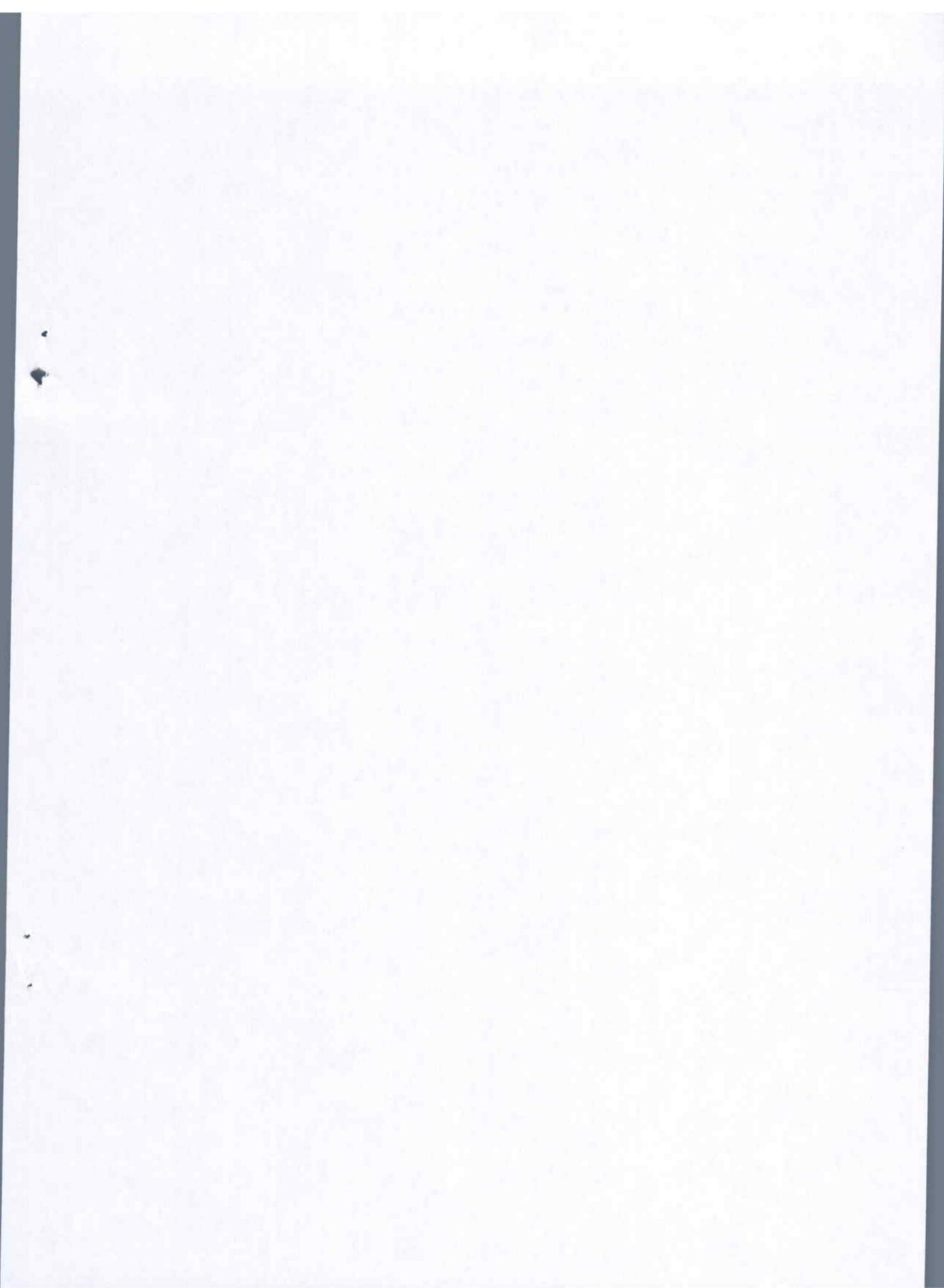

Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC NOTARIA SEXTA

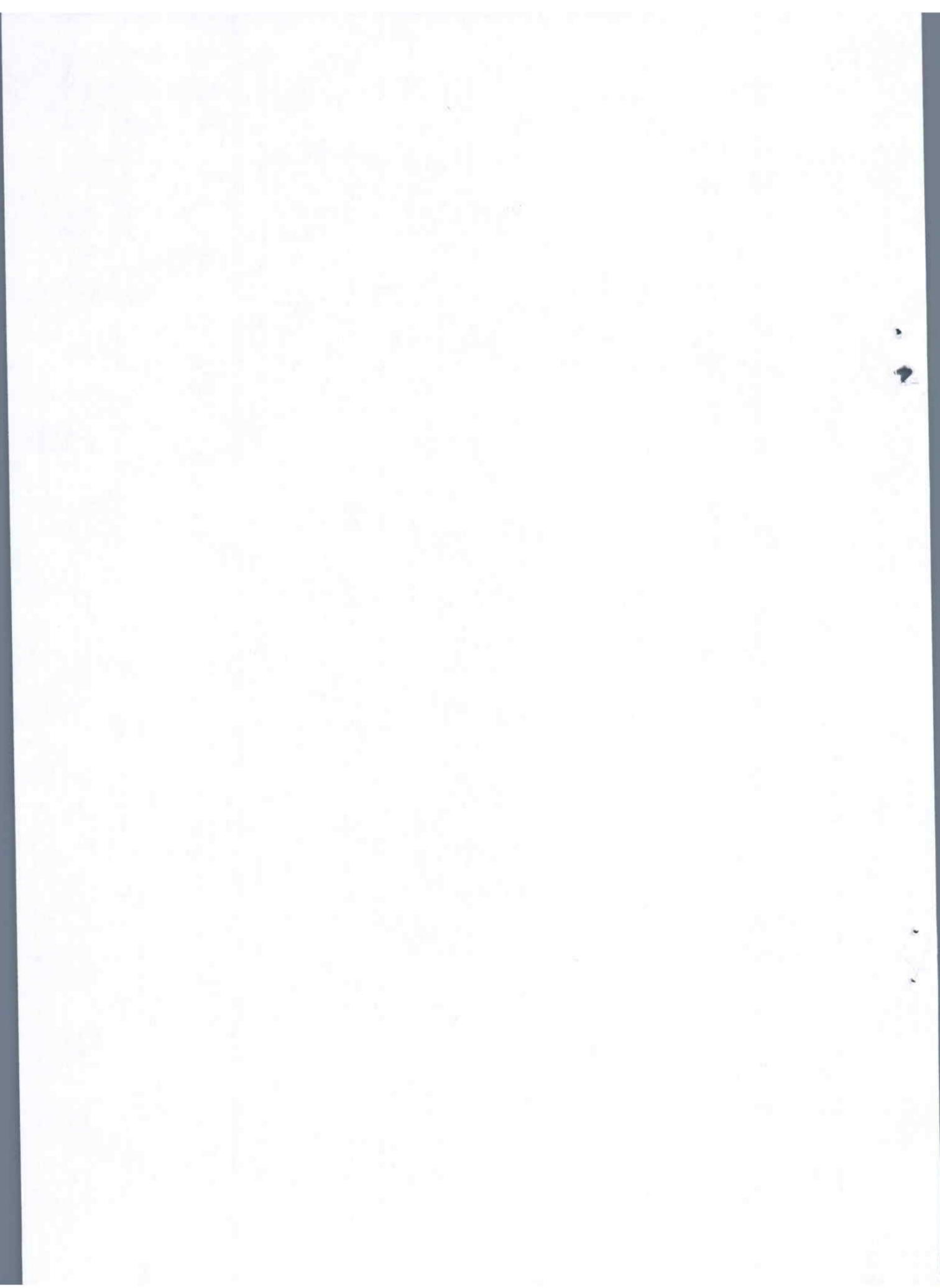

LOURDES VANESSA DELGADO LOPEZ
C.C.131072738-1




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA







10

11

